

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION DE AYSEN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **419** /

COYHAIQUE **12 MAR. 2008**

AUTORIZA ANTICIPO DE SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AL "PROYECTO 38 VIVIENDAS FSV", BENEFICIADO EN EL LLAMADO A POSTULACION DEL MES DE MARZO DE 2008, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 174/2005 (V y U), DE LA CIUDAD Y COMUNA DE COYHAIQUE.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.S. 174/2005 (V. y U.), sus modificaciones posteriores, relativo al Programa Fondo Solidario de Viviendas, destinado a la Atención de la Marginalidad Habitacional;

2. La Resolución Exenta N° 7024 de fecha 24 Diciembre de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la Modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda para el año 2008;

3. La Resolución Exenta N° 2501 de fecha 17 de Abril de 2008, que aprueba selección de Proyectos de Construcción, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al mes Marzo de 2008; entre ellos, se identifica para la Región de Aysén, el "Proyecto 38 Viviendas FSV", de la ciudad y comuna de Coyhaique; publicada en el Diario Oficial del día 22.04.2008;

4. La Resolución Exenta N° 445, de fecha 14 de agosto de 2008, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, que aprueba nómina de proyectos seleccionados con Calificación Definitiva, para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la Modalidad Proyectos de Construcción, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los que figuran el "Proyecto 38 Viviendas FSV", de la ciudad y comuna de Coyhaique;

5. Que la Egis Aes Consultores Ltda., patrocina los "Proyecto 38 Viviendas FSV", que corresponde al comité "ENTRE NOSOTROS", formado por 38 familias, a ejecutarse en la ciudad y comuna de Coyhaique;

6. Los Subsidios obtenidos por los socios del "Proyecto 38 Viviendas FSV", de la ciudad y comuna de Coyhaique, destinados a financiar la construcción de las viviendas, y que se detallan a continuación;

"Proyecto 38 Viviendas FSV" = Comité "Entre Nosotros"

CONCEPTO	N°	MONTO UF
SUBSIDIO FSV	38x470	17.860
FONDO DE INICIATIVA	38x7	266
EQUIPAMIENTO	38x5	190
	TOTAL SUBSIDIOS	18.316

7. Que el "Proyecto 38 Viviendas FSV", de la ciudad y comuna de Coyhaique, accedió al beneficio de Subsidio de Localización para la Adquisición y Habilitación del terreno, conforme se indica:

PROYECTO	Localización Adquisición UF.	Localización Habilitación UF.
Proyecto 38 Viviendas FSV	2.636,80	3.800

8. La Resolución Exenta N° 1628 de fecha 22.08.2008 dictada por esta Dirección Regional, que autoriza el pago de 2.636,832 UF de Subsidio de Localización para la adquisición de terreno, del "Proyecto 38 Viviendas FSV", de la ciudad de Coyhaique, al propietario don Jorge Luis Montecinos Soto.

9. El Artículo 54, del DS 174/2005 (V y U), determina que el cálculo de los anticipos por concepto de subsidio se realizarán sobre el monto total de los subsidios; y el monto máximo a anticipar corresponderá al monto total de los subsidios, descontando el 10% de retención, quedando en este caso, como sigue:

CONCEPTO		TOTAL UF
TOTAL SUBSIDIOS	470 X 38	17.860,00
EQUIPAMIENTO	5 X 38	190,00
FONDO INICIATIVA	7 X 38	266,00
MONTO TOTAL		18.316,00
MENOS	10%	1.831,60
MAXIMO DE SUBSIDIO A ANTICIPAR		16.484,40

CONCEPTO		TOTAL UF
LOCALIZACION - HABILITACION	100 X 38	3800,00
MENOS	10%	380,00
MAXIMO DE SUBSIDIO A ANTICIPAR		3420,00

10. El Permiso de Edificación N° 145 de fecha 20 de Junio de 2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique, para la construcción de 83 viviendas, entre las cuales está el "Proyecto 38 Viviendas FSV".

11. La Programación Física y financiera presentada por la Empresa "Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda.", que se tiene a la vista;

12. El Contrato de Construcción, de fecha 19.08.2008, firmado con la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda, la Egis, Aes Consultores Ltda, y el Comité, "Entre Nosotros", que corresponde al "Proyecto 38 Viviendas FSV", suscrito ante el Notario Público de Coyhaique, don Carlos Alberto Miranda Jiménez;

13. El Actas de Entrega Material del Terreno, de fecha 20.08.2008, debidamente firmada por las partes; el representante de la Egis, Aes Consultores Ltda., Representante de la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda. , y Serviu Región de Aysén, Inspección Técnica, que se tiene a la vista;

14. Consultado el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, indica que la "Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda", Rut. N° 78.502.910-0, cuenta con su inscripción vigente a esta fecha.

15. La Boleta Bancaria de Garantía N° 0151400 de fecha 01.09.2008, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, por 679,20 UF, que cauciona el Fiel cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras, del "Proyecto 38 Viviendas FSV", en la cual consta como fecha de vencimiento el 31.07.2010.

16. La Boleta Bancaria de Garantía N° 144060 de fecha 12.09.2008, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, en la que consta el vencimiento el 30.09.2010, tomada a favor de Serviu Región de Aysén, por la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda., por la cantidad de 4.446,20 UF., que incluye la proyección de intereses y que cauciona el anticipo del 20% de 38 subsidios.

17. El Informe visado por el Supervisor Serviu, de la Unidad de Asistencia Técnica, firmado por el Jefe del Depto. Técnico, de Serviu Aysén, y el ITO, mediante el cual se deja constancia que la obra denominada Comité "38 Viviendas FSV", presenta el porcentaje de avance físico que se indica:

Informe N°	Fecha	% Avance Físico	% Avance acumulado
579	18.12.2008	20	20
038	05.02.2009	20	40
084	11.03.2009	20	60

18. Las Resoluciones Exentas que se señalan, dictadas por esta Dirección Regional, que autorizan el giro anticipado de 45 Subsidios del Comité "38 Viviendas FSV", de la ciudad y comuna de Coyhaique, a la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda.":

Resolución N°	Fecha	%	Monto UF	Monto Acumulado
1972	03.10.2008	20	4.423,20	4.423,20
2600	18.12.2008	20	4.423,20	8.846,40
265	06.02.2009	20	4.423,20	13.269,60

19. La Resolución N° 1600/2008, dictada por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

20. Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N° 1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

21. El Decreto N° 122 de fecha 24 de Mayo de 2006 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

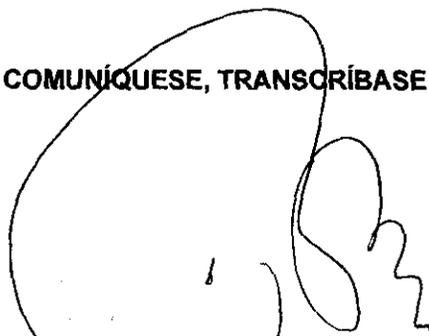
1. Se autoriza el pago de **4.423,2 UF.**, a la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda., correspondiente al 20% de 38 subsidios del "Proyecto 38 Viviendas FSV" de la ciudad y comuna de Coyhaique, conforme a los vistos precedentes

2. Déjase constancia que por el presente anticipo se ha cancelado a la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda., la cantidad de **17.692,80 UF** de un total de **19.904,4 UF**.

3. La Sección de Contabilidad procederá a contabilizar la operación indicada en el resuelvo precedente.

4. Impútese esta operación en lo relativo al pago del subsidio, al Subtítulo 33 Ítem 01-023-008; y lo relativo al pago del subsidio de Localización para la Habilitación, al Subtítulo 33 Ítem 01 asignación 001 año 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



**ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO**

DIRECTOR SERVIU XI REGION DE AYSÉN (S)

VVN/vvn

TRANSCRIBIR A :

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECCION CONTABILIDAD (2).
- SECC. POSTULACIONES.
- CARPETA GENERAL
- OFICINA DE PARTES.